

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0384"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP.....290 DE 2022

(05 SEP 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0384"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de octubre de 2021, el arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía No 2.976.494 de **Cajicá** y matrícula profesional N° 25700-43382, actuando como apoderado del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H.**, bajo el número de expediente 25126-0-21-0384, respecto del predio ubicado en la **UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. VEREDA CALAHORRA**, con matrícula inmobiliaria 176-118316 y número catastral 00-00-000-1-1071-815 propiedad de **ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAÍSO S.A. NIT. 900.117.976-1**, representada legalmente por la señora **RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.472.550 de Chía.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, ÁREA DE ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **11 de noviembre del 2021**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **16 de febrero del 2022**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que con anexo de fecha **31 de marzo de 2022** el apoderado allega copia de la certificación expedida por la **Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá**, de fecha **17 de diciembre de 2021**, por la cual certifica como administrador de la copropiedad a la señora **JHANY ANDREA VASQUEZ OLARTE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 35.199.405 expedida en Chía., como Administradora del "**CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA, PROPIEDAD HORIZONTAL**", documento que hace parte del expediente.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0384"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 399 DE 2021** de fecha de emisión **18 de noviembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al correo electrónico arquisuarez61@yahoo.es el día **25 de noviembre del 2021** al apoderado, el arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **2.976.494** de **Cajicá** y matricula profesional N° **25700-43382**.

Que con anexos parciales de fechas **31 de marzo de 2022, 26 de mayo de 2022, 15 de julio de 2022 y 26 de julio de 2022**, se procede a radicar la respuesta a la única ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0399 DE 2022 por parte apoderado, el arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **2.976.494** de **Cajicá** y matricula profesional N° **25700-43382**, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos de fecha 17 de agosto de 2022, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0399 de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que bajo Resolución número 424 del 28 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución número **0303 del 12 de JUNIO de 2009**, se aprobó la **PARCELACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINO DE CHUNUGUÁ**.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES "CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINO DE CHUNUGUA"** aprobado mediante resolucion **No 0075 DEL 21 DE ENERO DE 2011**.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA CASA 40** aprobado mediante resolucion **No 0551 DEL 26 DE JUNIO DE 2015**.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 40 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA** aprobado mediante resolucion **No 0247 DEL 29 DE ABRIL DE 2019**.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, ÁREA DE ACTIVIDAD VIVIENDA CAMPESTRE**, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha **NUG – R – 13**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación de veinte por ciento (20%) e índice de construcción de cuarenta por ciento (40%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de Movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0384"

Que conforme al oficio aclaratorio radicado de fecha **26 de julio de 2022**, el solicitante indica que la modificación del presente trámite consiste en:

"Oficio aclaratorio de modificación y ampliación de la licencia de construcción de la casa 40 – Condominio Caminos De Chunugua, con el número de radicación 21-0384.

Primer Piso

1. **Niveles de piso:** se eliminan los cambios de nivel en piso al interior de la vivienda en primera planta.
2. **Alcoba 1:** el área de la alcoba 1 es modificada pasando de 13.43 m² a 15.78 incrementándose hacia el hall.
3. **Vestier y baño alcoba 1:** se amplía zona de Vestier en la alcoba 1 hacia el costado inferior derecho nexo al baño con un área de 4.34 m², además se modifican los baños de la alcoba 1 y la alcoba 2 aumentando el área del de la alcoba 1, pasando de 4.47 m² a 5.02 m² demoliendo los muros entre los nichos de las regaderas delimitándolos en uno solo continuando transformando el área del baño de la alcoba 2 de 5.07 a 4.17 m²
4. **Sala de lectura:** se modifican los cerramientos perimetrales de la sala de lectura, situando puertas corredizas en lugar de muros, además se ubica una puerta divisoria entre espacio y el estudio.
5. **Estudio:** se ubica una puerta divisoria entre el estudio y el salón
6. **Chimenea en salón:** se desplaza la chimenea del costado derecho entre el salón y el estudio hacia el costado izquierdo entre el salón y el comedor.
7. **Muros divisorios:** se demuelen los muros divisorios entre el hall y el salón liberando el área en su totalidad.
8. **Alacena:** se modifica el área de alacena ampliándolo hacia el depósito cambiando su área inicial de 2.53m² a 2.88 m².
9. **Depósitos de parqueadero:** se amplía el área de los depósitos aumentando su área hacia los costados de los pilares del parqueadero pasando de 5.15 m² a 6.10m².
10. **Depósito:** se traslada la puerta de la fachada sur hacia la fachada occidental en el depósito.

Segundo piso:

1. **Alcoba 3:** se realiza la ampliación de una tercera alcoba con baño y deposito hacia la terraza con un área total de 25.31 m² en el costado derecho del estar tv, hacia la cubierta occidental sobre la alcoba de servicio y parte del comedor, la alcoba 3 con un área de 15.65m², el baño con 4.38 m² y el depósito con 1.74 m².
2. **estar tv:** se modifica el área del estar tv aumentando su dimensión hacia el vacío sobre salón pasando de 16.13 m² a 17.37 m².
3. **baño y vestier de la alcoba principal:** el área del baño y el vestier de la alcoba principal es modificada incrementando su dimensión, el vestier sobre el que antes era una terraza en el costado superior derecho aumentando su área de 7.94 m² a 11.55 m² y el baño incrementando sobre el hall pasando de 9.19 a 13.84 m² corriendo la ubicación de la puerta de acceso a la habitación hacia el costado derecho."

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el **22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020 modificado por Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. (\$1.414.724.00)**, según pre liquidación N° 0144 de fecha **18 de agosto del 2022**.

Que según factura No. **2022000309** de fecha de emisión **25 de agosto de 2022**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **26 de agosto de 2022**, por un monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. (\$1.414.724.00)**.

En mérito de lo expuesto,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0384"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H., bajo el número de expediente 25126-0-21-0384, respecto del predio ubicado en la UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. VEREDA CALAHORRA, con matrícula inmobiliaria 176-118316 y número catastral 00-00-0004-1071-815 propiedad de ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAÍSO S.A. NIT. 900.117.976-1, representada legalmente por la señora RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.472.550 de Chía.

PARAGRAFO: Se tendrá como ingeniero responsable MICHAEL LISANDRO SOCHA RODRIGUEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.072.662.167 de Chía, matricula profesional N° 25202-339379 CND.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIECINUEVE (19) PLANOS** así:
 - Planos arquitectónicos **1 DE 8, 2 DE 8, 3 DE 8, 4 DE 8, 5 DE 8, 6 DE 8, 7 DE 8, 8 DE 8.**
 - Planos estructurales **PLANCHA: 1 DE: 11, PLANCHA: 2 DE: 11, PLANCHA: 3 DE: 11, PLANCHA: 4 DE: 11, PLANCHA: 5 DE: 11, PLANCHA: 6 DE: 11, PLANCHA: 7 DE: 11, PLANCHA: 8 DE: 11, PLANCHA: 9 DE: 11, PLANCHA: 10 DE: 11, PLANCHA: 11 DE: 11.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS COMPARATIVO CASA 40				
ÁREAS DEL PRESENTE TRAMITE				
ÁREAS	Resolución No. 0247 de 2.019	Área Total	Áreas del presente tramite	Unidad
ÁREA LOTE CASA 40	1.158.21	1.158.21	-	m2
ÁREA PRIMER PISO	206,97	211.31	4.34	m2
ÁREA PARQUEADERO	37,50	37.50	-	m2
Deposito	5,15	6.10	0.95	m2
SEGUNDO PISO	81,95	108.89	26.94	m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDO	331,57	363.80	32.23	m2
ÁREA TOTAL LIBRE	908.59	903.30	5.29	m2
ÁREA A LIQUIDAR			32.23	m2
ÍNDICES		Índices del presente tramite		Unidad
ÍNDICE DE OCUPACIÓN ACUMULADO sobre 52 casas		14,49		%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO sobre 52 casas		20,88		%



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0384"

CONDOMINIO CAMINOS DE CHUNUGUA AREAS E INDICES											
AREA LOTE		77.867,00									
CASAS	PROPIETARIO	CEDULAS	PRIMER PISO	PARQUEADERO	DEPOSITO	AREA TOTAL PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TOTAL A LIQUIDAR	A/LOTE	INDICE DE OCUPACION	INDICE DE CONSTRUCCION
	EDE SOCIAL		254,44				149,12	403,56		0,33%	0,52%
	ANCHA DE SQUACH		155,96					155,96		0,20%	0,20%
	ASETA AGUA POTABLE		15,00					15,00		0,02%	0,02%
	ASETA SUB-ESTACION Y PLANTA ELECTRICA		37,42					37,42		0,05%	0,05%
	ORTERIA		13,55					13,55		0,02%	0,02%
	HUT DE BASURAS		34,80					34,80		0,04%	0,04%
1	UIS FRANCISCO ROJAS HERNANDEZ	17.048.416	187,54	37,50	5,15	230,19	106,08	336,27	1.251,53	0,24%	0,38%
	AYDEE RIOS CASTAÑOS	41.644.020									
2	JAN PABLO REYES SANTOS	79.140.837	194,17	37,50	5,15	236,82	81,70	318,52	1.107,49	0,25%	0,35%
	ARIA YOLANDA AGUIAR HERRERA	21.070.194									
3	VERSIONES NEBEC LTDA	860509862-9	197,17	37,50	5,15	197,17	82,33	279,50	1.104,85	0,25%	0,36%
4	AME HERNANDEZ CADENA	80.411.437	192,16	37,50	5,15	192,16	101,23	293,39	1.107,36	0,25%	0,38%
	ARIA CLAUDIA MEDINA MODRAK	52.084.183									
5	ORMA CONSTANZA ALONSO BONILLA	35.498.927	204,02	37,50	5,15	246,67	102,07	348,74	1.083,28	0,26%	0,39%
	LAUDIA PATRICIA AGERO ORTIZ	51.932.186									
6	AIANE SOFIA FAVARON AGERO	Menor edad	201,32	37,50	5,15	201,32	111,69	313,01	1.239,45	0,26%	0,40%
7	XPERTISE-DESIGNING SOLUTIONS X-DS, COPR	1.079.079	255,66	37,50	5,15	255,66	112,86	368,52	1.362,26	0,33%	0,47%
	JHN CHARLES GOMEZ ORJUELA	79.484.875	195,38	37,50	5,15	195,38	120,96	316,34	1.195,68	0,25%	0,41%
	NGELA BIBIANA ACOSTA RUIZ	52.620.400									
9			222,89	37,50	5,15	222,89	110,16	333,05	1.219,26	0,29%	0,43%
10	IVARO MONROY	19.192.334	187,78	37,50	5,15	187,78	77,23	265,01	1.118,74	0,24%	0,34%
	ORIS STELLA BELTRAN	51.666.710									
11	ELSON DE JESUS CEBALLOS DAVILA	6.695.473	217,27	37,50	5,15	217,27		217,27	1.219,34	0,28%	0,28%
	ARIA PATRICIA ZULUAGA PINEDA	43.525.975									
12	RIK LEANDRO LOPEZ JAMAICA	79.581.436	214,82	37,50	5,15	257,47	77,23	334,70	1.240,26	0,28%	0,38%
	SETH ANDREA RODRIGUEZ GONZALEZ	52.217.262									
13	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	246,66	37,50	5,15	289,31	38,04	327,35	1.009,73	0,32%	0,37%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
14	JAN CARLOS CARDENAS GARCIA	79.407.782	177,60	37,50	5,15	220,25	120,52	340,77	1.004,58	0,23%	0,38%
	LORIA MARGARITA MAHECHA GARCIA	39.565.176									
15	RLANDO NARRAVO DIAZ	17.167.273	214,84	37,50	5,15	257,49	79,03	336,52	1.109,21	0,28%	0,38%
	URA MERCEDES DUARTE GARDENAS	41.516.226									
16	JIO CESAR SERRANO TORRES	79.417.083	192,45	37,50	5,15	235,1	118,58	353,68	1.109,06	0,25%	0,40%
	ARGARITA MARIA VARGAS HERNANDEZ	63.363.023									
17	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	222,59	37,50	7,32	267,41	79,18	346,59	1.223,32	0,29%	0,39%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
18	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	197,79	37,50	5,15	240,44	79,65	320,09	1.196,23	0,25%	0,36%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
19	IRO ALBERTO MERIZALDE SANTA MARIA	241.497	194,08	37,50	5,15	236,73	75,60	312,33	1.008,23	0,25%	0,35%
	JZ MYRIAM GONZALEZ CUBILLOS	41.663.617									
20	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	192,10	37,50	5,15	234,75	104,05	338,80	971,58	0,25%	0,38%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
21	ARCO ARTURO SARMIENTO ALFONSO	79.286.310	201,90	37,50		239,40	108,99	310,89	1.065,68	0,26%	0,40%
	LBA TEOFILDE CASTRO GARZON	35.503.137									
22	ARLOS EDUARDO GONZALEZ MARQUEZ	79.300.724	192,06	37,50	5,15	234,71	101,56	336,27	1.106,74	0,25%	0,38%
	NIETH PATRICIA BUENAVENTURA BUENAVENTURA	51.809.018									
23	ARIA CONSTANZA CONTRERA GOMEZ	51.870.257	210,78	37,50	5,15	253,43		253,43	992,42	0,27%	0,27%
24	DELADA VARGAS JARA	35.496.134	199,05	37,50	5,15	241,7	110,03	351,73	1.225,10	0,26%	0,40%
25	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	197,79	37,50	5,15	240,44	104,76	345,20	1.229,08	0,25%	0,39%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
26	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	224,73	37,50	5,15	267,38	92,66	360,04	1.216,43	0,29%	0,41%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
27	TILO IMPRESORES LIMITADA	830047813-5	197,79	37,50	5,15	240,44	120,56	361,00	1.283,32	0,25%	0,41%
	JULIA SOLANGEL RIOS BARRERO	51.596.879									
28	ASA MERCEDES LOZADA PINEDA	40.177.254	198,24	37,50	5,15	240,89	104,50	345,39	1.156,08	0,25%	0,39%
	AUPTMAN PUENTES CASTILLO	15.886.989									
29	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900117976-1	214,21	43,62	6,13	263,96	107,13	371,09	1.053,34	0,28%	0,41%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO	20.472.550									
30	OBERTO ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ	70.113.739	217,35	37,50	5,15	260	125,00	385,00	1.053,34	0,28%	0,44%
	ARTHA LIGIA RAMIREZ SIERRA	42.882.767									
31	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	220,61	37,50	5,15	263,26	81,16	344,42	1.053,20	0,28%	0,39%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
32	SCAR MANUEL DOMINGUEZ RIVERA	41.322.670	197,79	37,50	7,12	242,41	81,95	324,36	1.053,20	0,25%	0,36%
	GIA PERILLA DE DOMINGUEZ	41.322.670									
33	JRA MARIA DOMINGUEZ PERILLA	52.618.090									
34	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	179,26	37,50	5,15	221,91	145,22	367,13	1.220,17	0,23%	0,42%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
35	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.124,16	0,25%	0,36%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
36	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	104,76	345,20	1.134,95	0,25%	0,39%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
37	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	196,50	37,50	5,15	239,15	82,50	321,65	1.130,41	0,25%	0,36%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
38	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	200,12	37,50	5,15	242,77	133,60	376,37	1.120,82	0,26%	0,43%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
39	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.125,56	0,25%	0,36%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
40	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	211,31	37,50	6,10	254,91	108,89	363,80	1.158,21	0,27%	0,41%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
41	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.332,45	0,25%	0,36%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
42	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.382,46	0,25%	0,36%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
43	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	214,49	46,56	5,15	266,2	128,50	394,70	1.493,96	0,28%	0,44%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
44	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	225,80	37,50	5,15	268,45	126,79	395,24	1.116,48	0,29%	0,45%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
45	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	327,95	37,50	5,15	370,6		370,60	1.515,47	0,42%	0,42%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
46	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	225,80	37,50	5,15	268,45	126,79	395,24	1.248,34	0,29%	0,45%
	ITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
47	SESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	79,65	320,09	984,41	0,25%	0,36%



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0384"

	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
48	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,87	37,50	5,15	240,52	107,32	347,84	1.253,63	0,25%	0,39%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
49	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	236,20	37,50	5,15	278,85	66,12	344,97	1.113,56	0,30%	0,39%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
50	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.191,71	0,25%	0,36%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
51	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.245,39	0,25%	0,36%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
52	ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO	900210242-1	197,79	37,50	5,15	240,44	81,95	322,39	1.160,34	0,25%	0,36%
	RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO										
TOTALES				11.284,96				16.216,31		14,49%	20,88%

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES:

Urbanizador o Constructor Responsable: El ingeniero **MICHAEL LISANDRO SOCHA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.662.167** de **Chía**, matrícula profesional N° **25202-339379 CND**.

Arquitecto Proyectista: El arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **2.976.494** de **Cajicá** y matrícula profesional N° **25700-43382**.

Ingeniero civil diseñador estructural: el ingeniero **MICHAEL LISANDRO SOCHA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.662.167** de **Chía**, matrícula profesional N° **25202-339379 CND**.

Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero **MICHAEL LISANDRO SOCHA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.662.167** de **Chía**, matrícula profesional N° **25202-339379 CND**.

Ingeniero Civil Geotecnista: **JOSE WILLIAM GUERRERO PADILLA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.253.180** de **Bogotá D.C.** y número de matrícula profesional No. **25202-05781 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9. Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA LA UNIDAD 40. CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUA. P.H. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0384"

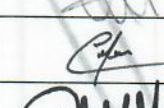
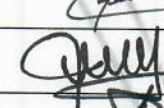
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 05 SEP 2022


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisión Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ ROJAS		Profesional Especializado
Revisión y proyecto	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisión y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisión y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



[El texto citado está oculto]

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

6 de septiembre de 2022, 17:02

Para: Javier fernando Suarez Angulo <arquisuarez61@yahoo.es>

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN MOD+AMP No. 290- 2022 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, " Por la cual se expide una **Licencia de construcción modalidad modificacion y ampliacion ,vivienda unifamiliar - Proyecto Caminos de Churugua**" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0384**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

 **RES 0290 RAD 21-0384.pdf**
3797K

